



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO V • SUPLEMENTO 128 • 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE
EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y SE
INTEGRA A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN,
ASÍ COMO LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
POSGRADO Y VINCULACIÓN”

ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y SE INTEGRA A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, ASÍ COMO LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN

El H. Consejo Universitario, en uso de las facultades que le confieren los artículos 6, fracción I; 12, 14 fracción II; y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su artículo 3° menciona:

El Artículo 3° Constitucional garantiza el ejercicio de la autonomía universitaria para que la Universidad se organice, administre y funcione libremente, y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado.

SEGUNDO. Con la finalidad de fortalecer la coordinación y calidad en la gestión institucional, de acuerdo al marco de las atribuciones que la legislación universitaria confiere, la Universidad revisa y actualiza constantemente su estructura administrativa.

TERCERO. Actualmente el Centro de Emprendimiento se encuentra dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Servicios Académicos de acuerdo al Manual General de Organización, aprobado por el H. Consejo Universitario, el 17 de enero de 2014.

CUARTO. Para reforzar las actividades orientadas a impulsar el desarrollo emprendedor entre estudiantes y generar propuestas de

valor que impulsen el desarrollo económico de la entidad, se plantea transferir el Centro de Emprendimiento, de la Secretaría de Servicios Académicos e integrarlo a la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación Posgrado y Vinculación. Por lo tanto, es pertinente la actualización de sus funciones y estructura administrativa, de acuerdo con las necesidades institucionales, funcionales y operativas, a fin de que esta entidad realice actividades propias de su área y se ajusten en el Manual General de Organización.

QUINTO. En virtud que desde el año 2020, la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados adscripta a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, dejó de operar por no realizar sus funciones, se solicita su supresión del organigrama de la Secretaría.

SEXTO. Por lo antes establecido y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria establecidas dentro del presupuesto de egresos, entre las que destacan: la prohibición de gastos excesivos y onerosos, la no creación de estructuras orgánicas y nuevas plazas, la implementación de medidas respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas; así como los artículos 1, 4 fracción I, 7, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; I artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; los artículos 1, segundo párrafo, 45, 61, 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 1, segundo párrafo, 41, segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y las Medidas de Austeridad publicadas en el Diario Oficial de la Federación, mediante decreto del 23 de abril de 2020, que establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la administración pública. Por lo anterior, se considera necesario separar el Centro de Emprendimiento de la Secretaría de Servicios Académicos e incorporarlo a la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Por lo que, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deroga la función número 30 del Órgano 17, del “**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**”, que corresponde a la Secretaría de Servicios Académicos; y, se modifica el objetivo y adiciona la función 43 del Órgano 18, que corresponde a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, para quedar como sigue:

IDENTIFICACIÓN	
Órgano:	18. Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación
Tipo de Órgano:	De gestión
Dependencia directa:	Rectoría
Puesto:	Secretario (a)

Objetivo:

Planear, promover, ejecutar y evaluar los programas para impulsar la investigación científica, tecnológica y humanística; la difusión, divulgación, aplicación del conocimiento y transferencia de tecnología, así como el fortalecimiento, actualización y diversificación del posgrado; **el emprendimiento** y la vinculación de la Universidad con los sectores productivo, público y social, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y coadyuvar al progreso del estado, la región y el país.

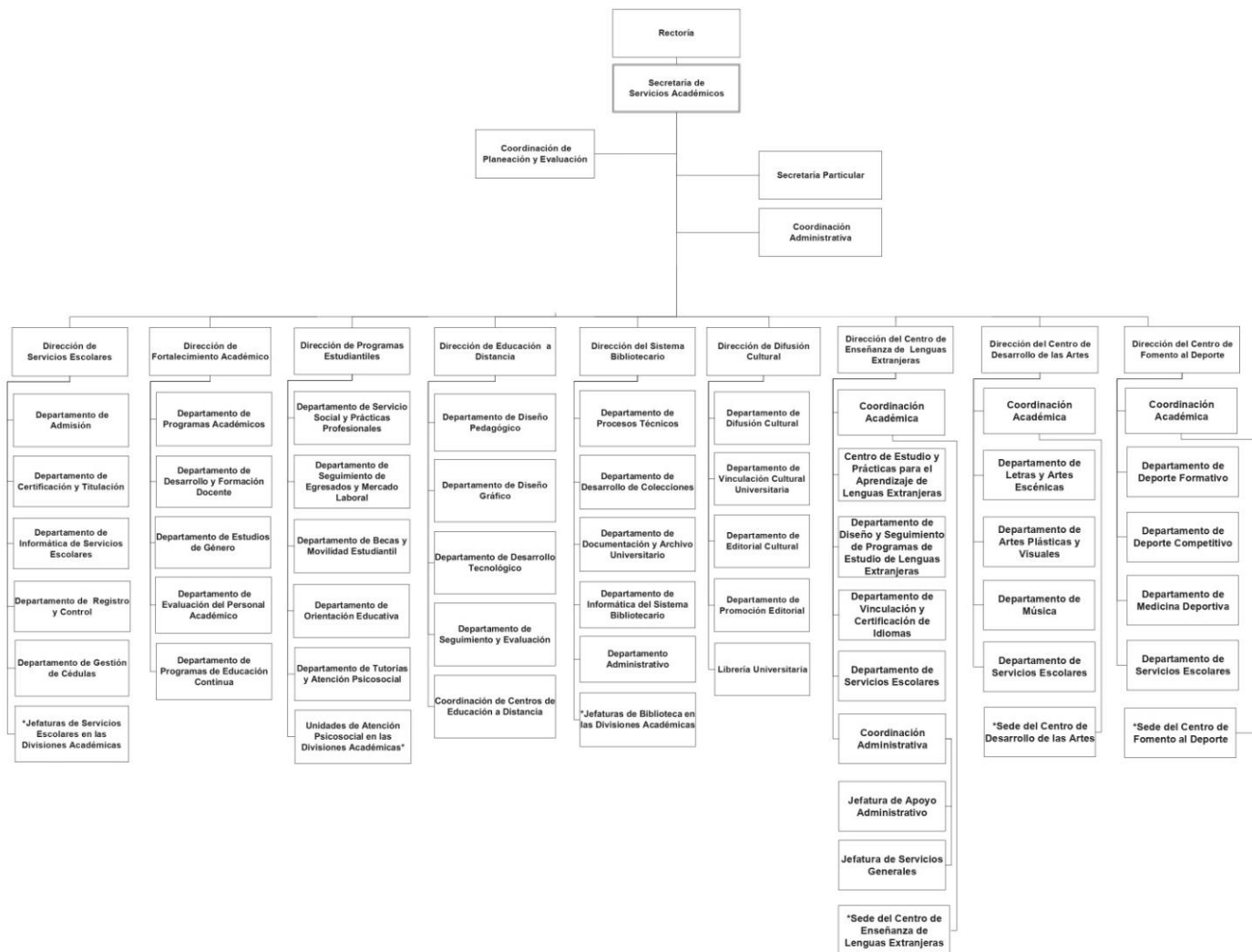
Funciones:

...

“43. Diseñar e implementar estrategias para promover la cultura emprendedora de los estudiantes de la Universidad.”

SEGUNDO. Se derogan los órganos 18.5, 18.5.1, 18.5.1.1, 18.5.1.2, 18.5.1.3, 18.5.2 y 18.5.3. del “**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**”, que correspondían a la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, y su estructura.

TERCERO. Se deroga el Órgano 17.3 del “**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**”, que correspondía al Centro de Emprendimiento y se reforma el organigrama del Órgano 17, que corresponde a la Secretaría de Servicios Académicos para quedar de la siguiente manera:



CUARTO. Se adiciona el Órgano 18.8.6 al “**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**” relativo al Centro de Emprendimiento, que se incorpora a la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, y se reforman las funciones 9, 13 y 14 del Centro de Emprendimiento para quedar de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN	
Órgano:	18.8.6 Centro de Emprendimiento
Tipo de Órgano:	Sustantivo
Dependencia directa:	Dirección de Vinculación
Puesto:	Coordinador

Objetivo:

Fomentar la capacidad innovadora y creativa de los estudiantes, así como fortalecer las capacidades del personal académico, con el fin de impulsar el espíritu emprendedor y desarrollar la cultura del emprendimiento.

Funciones:

1. Diseñar e implementar el programa institucional de formación de emprendedores, en coordinación con las Divisiones Académicas.
2. Coadyuvar a la formación de estudiantes en la elaboración de planes de negocios para orientar sus proyectos de emprendimiento.
3. Promover la vinculación de los proyectos de emprendimiento con programas de financiamiento a nivel estatal, nacional e internacional.
4. Establecer y mantener alianzas con la iniciativa privada e instituciones gubernamentales que favorezcan el desarrollo de

actividades y eventos relacionados con el campo del emprendimiento.

5. Promover la participación activa de estudiantes y personal académico de la Universidad en foros y congresos regionales, nacionales e internacionales en materia de emprendimiento.
6. Diseñar e implementar el programa institucional de capacitación y actualización de las Comisiones Divisionales de Emprendedores en coordinación con las Divisiones Académicas.
7. Promover la participación activa de las Comisiones Divisionales de Emprendedores en actividades y eventos relacionados con el campo del emprendimiento.
8. Promover la integración de la cultura emprendedora dentro de los planes y programas de estudio.
9. Fomentar la participación de estudiantes y del personal académico de la Universidad en eventos que impulsen la creación y presentación de proyectos de emprendimiento.
10. Difundir los resultados de los proyectos de emprendimiento exitosos.
11. Dar seguimiento a los proyectos de emprendimiento elaborados por los estudiantes en colaboración con las Divisiones Académicas.
12. Promover la interacción del Centro de Emprendimiento con dependencias afines.

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN			
Fecha:	17 de enero de 2014		
Página:		de	
Modificaciones:			
Página:	-	de	-
De fecha:	12 de diciembre de 2024		
Elaboró: Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.	Autorizó: H. Consejo Universitario.		

13. Coadyuvar a la formulación del anteproyecto del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría de Investigación Posgrado y Vinculación.
14. Apoyar en la integración del informe anual de actividades de la Secretaría de Investigación Posgrado y Vinculación.
15. Proporcionar la información pública que genere, obtenga, administre, transforme o conserve, a solicitud de la Unidad de Acceso a la Información.
16. Cumplir las disposiciones reglamentarias que establezcan los órganos competentes de la Universidad.
17. Realizar todas aquellas actividades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN			
Fecha:	17 de enero de 2014		
Página:		de	
Modificaciones:			
Página:	-	de	-
De fecha:	12 de diciembre de 2024		
Elaboró: Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.	Autorizó: H. Consejo Universitario.		

QUINTO. Se reforma el organigrama del Órgano 18 Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, para quedar de la siguiente manera:

Organigrama de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO. Todos los asuntos administrativos que estén pendientes en el Centro de Emprendimiento, continuarán su trámite de acuerdo con las políticas que al efecto establezca la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.

CUARTO. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, gestionará ante la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, la creación y asignación de la nomenclatura correspondiente a la nueva Unidad Responsable en el catálogo de Ures.

QUINTO. Se instruye a las áreas competentes de la Universidad a que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la realización de los trámites y acciones que sean necesarios para la operatividad y transferencia de los recursos respectivos, de acuerdo con las políticas y programa de trabajo que se establezcan para tal efecto.

En cumplimiento a los artículos 2, 11, fracción I, 12, 14, fracciones II, XIXVII, 23, fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente **ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y SE INTEGRA A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, ASÍ COMO LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN**, por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 de diciembre de 2024, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23, fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como

de los artículos 51 y 53, fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre de 2024.- Guillermo Narváez Osorio, Rector.- rúbrica.- Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.- rúbrica.



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

